

EXTRA PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
CIV

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., AGOSTO 29 DEL AÑO 2022.

EXTRA

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO

SUMARIO

CONVOCATORIA PÚBLICA.- PARA PERSONAS INTERESADAS A OCUPAR EL CARGO DE TITULAR DE LA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS Y A LOS COLECTIVOS DE VÍCTIMAS, EXPERTOS Y ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL ESPECIALIZADAS EN LA MATERIA.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

CONVOCATORIA PÚBLICA

MAESTRO ALEJANDRO ISMAEL MURAT HINOJOSA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 66, 79 fracción XXVIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 84 y 92 de la Ley de Víctimas del Estado de Oaxaca, he tenido a bien emitir la siguiente:

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA PERSONAS INTERESADAS A OCUPAR EL CARGO DE TITULAR DE LA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS Y A LOS COLECTIVOS DE VÍCTIMAS, EXPERTOS Y ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL ESPECIALIZADAS EN LA MATERIA.

BASES

PRIMERA. OBJETO.

El objeto de las presentes bases consiste en establecer de manera clara y específica el procedimiento que se llevará a cabo para la elección de la persona titular de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención Integral a Víctimas.

SEGUNDA. DE LOS REQUISITOS PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO EJECUTIVO ESTATAL DE LA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS.

En términos del artículo 93 de la Ley de Víctimas del Estado de Oaxaca las personas aspirantes para ocupar el cargo de Comisionada o Comisionado Ejecutivo Estatal de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención Integral a Víctimas, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser originario (a) del Estado de Oaxaca con residencia efectiva no menor a dos años en la entidad, o mexicano (a) por nacimiento con vecindad no menor a cinco años en el Estado.
2. No haber sido condenado(a) por la comisión de un delito doloso o inhabilitado(a) como servidor(a) público(a).
3. Haberse desempeñado destacadamente en actividades profesionales, de servicio público, en sociedad civil o académicas relacionadas con la materia de la Ley de Víctimas del Estado de Oaxaca, por lo menos en los dos años previos a su designación.
4. Contar con título profesional.
5. Currículum vitae, con copia simple de los documentos que acrediten su contenido del que se demuestre la experiencia con la que cuenten en trabajos de protección, atención, asistencia, justicia, verdad y reparación integral de víctimas, su desempeño destacado en actividades profesionales, de servicio público, sociedad civil o académicas, así como experiencia laboral o de conocimientos especializados en la materia afines a la ley estatal de víctimas, por lo menos en los dos años previos a su designación.
6. No haber desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político dentro de los dos años previos a su designación.

TERCERA. DE LA SOLICITUD Y ENTREGA DE DOCUMENTOS PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO EJECUTIVO ESTATAL DE LA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS.

Las solicitudes de registro y la recepción de documentos a entregar de aspirantes al cargo de Comisionada o Comisionado Ejecutivo Estatal de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención Integral a Víctimas, se recibirán físicamente a partir del día siguiente de la publicación de la presente convocatoria, hasta el 12 de septiembre de 2022, en un horario de 10:00 a 14:00 horas, en la Secretaría General de Gobierno, a través de la Subsecretaría Jurídica y Asuntos Religiosos ubicada en Ciudad Administrativa, Edificio 4 "Rodolfo Morales" Segundo Nivel, Carretera Internacional, Oaxaca-Istmo Km. 11.5, Tlaxiactac de Cabrera, Centro, Oaxaca, Código Postal 68270.

Así mismo la documentación referida podrá entregarse vía electrónica en formato PDF a la dirección de correo electrónico oficial convocatoriacomisiondevictimas@gmail.com

La solicitud se deberá presentar en original y copia con la documentación siguiente:

1. El escrito de registro con firma autógrafa del aspirante que podrá ser consultado y descargado a través de la página oficial de la Secretaría General de Gobierno.
2. Acta de Nacimiento.
3. Título y Cédula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones.

4. Comprobante de domicilio (agua, luz, teléfono) con vigencia no menor a 3 meses.

5. Constancia de Origen y Vecindad expedida por la autoridad competente en la que se acredite la residencia efectiva no menor a dos años en la entidad o la vecindad no menor a cinco años en el Estado a partir de la emisión de la presente Convocatoria.

6. Identificación Oficial con fotografía vigente (Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral o Pasaporte).

7. Currículum vitae, con copia simple de los documentos que acrediten su contenido del que se demuestre la experiencia con la que cuenten en trabajos de protección, atención, asistencia, justicia, verdad y reparación integral de víctimas, su desempeño destacado en actividades profesionales, de servicio público, sociedad civil o académicas, así como experiencia laboral o de conocimientos especializados en la materia afines a la ley estatal, por lo menos en los dos años previos a su designación.

8. Clave Única de Registro de Población (CURP).

9. Certificado de no antecedentes penales.

10. Constancia de no inhabilitación emitida por autoridad competente.

11. Documentos que acrediten su experiencia profesional en el servicio público en sociedad civil o en actividades académicas relacionadas con la materia de la Ley de Víctimas del Estado de Oaxaca (constancias, nombramientos, o cualquier otro documento oficial).

12. Manifestación bajo protesta de decir verdad en la que se señale domicilio y correo electrónico del o la aspirante para recibir notificaciones relacionadas con la presente Convocatoria.

13. Escrito libre acompañado de firma autógrafa en el que se declare bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

13.1. Que no ha desempeñado cargo o dirección nacional o estatal en algún Partido Político, dentro de los dos años previos a su designación.

13.2. Que toda la información y documentación proporcionada por las y los aspirantes con motivo del procedimiento de selección a que se refiere la presente Convocatoria es veraz y auténtica.

13.3. La aceptación de sujetarse a la presente Convocatoria y a las reglas establecidas en el proceso de selección.

Los datos personales recabados para efectos de la presente Convocatoria serán protegidos de acuerdo a lo establecido por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca y demás disposiciones relativas a la materia.

La presentación de documentos apócrifos y la falsedad u omisión en la información será causa definitiva de eliminación en el proceso de selección. Lo anterior, con independencia de las responsabilidades administrativas, civiles o penales que se deriven del hecho.

CUARTA. DE LA RECEPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LOS COLECTIVOS DE VÍCTIMAS, EXPERTOS Y ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL ESPECIALIZADAS EN LA MATERIA.

La recepción de documentos de los Colectivos de Víctimas, Expertos y Organizaciones de la Sociedad Civil especializadas en la materia, se recibirán físicamente a partir del día siguiente de la publicación de la presente convocatoria, hasta el 12 de septiembre de 2022, en un horario de 10:00 a 14:00 horas, en la Secretaría General de Gobierno, a través de la Subsecretaría Jurídica y Asuntos Religiosos ubicada en Ciudad Administrativa, Edificio 4 "Rodolfo Morales" Segundo Nivel, Carretera Internacional, Oaxaca-Istmo Km. 11.5, Tlaxiactac de Cabrera, Centro, Oaxaca, Código Postal 68270.

Así mismo la documentación referida podrá entregarse vía electrónica en formato PDF a la dirección de correo electrónico oficial colectivoscev@gmail.com

QUINTA. DE LA DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁN ENTREGAR LOS COLECTIVOS DE VÍCTIMAS, EXPERTOS Y ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL ESPECIALIZADAS EN LA MATERIA.

1. Colectivo de Víctimas

1.1. Copia certificada del documento legal que acredite la calidad de Colectivos de víctimas.

1.2. Currículo vitae, con copia simple de los documentos que acrediten su contenido del que se demuestre la experiencia con la que cuenten en trabajos de protección, atención, asistencia, justicia, verdad y reparación integral de víctimas afines a la ley.

1.3. Copia de la Identificación oficial del representante o representantes del Colectivo.

1.4. Escrito libre, con firma autógrafa del o la representante legal del Colectivo en el que exponga los motivos por los que quiere participar en este procedimiento.

1.5. Proporcionar un correo electrónico, número telefónico y domicilio para la recepción de notificaciones.

2. Expertos o Expertas

- 2.1. Copia de la Identificación oficial vigente.
- 2.2. Curriculum vitae, con copia simple de los documentos que acrediten su contenido del que se demuestre la experiencia con la que cuenten en trabajos de protección, atención, asistencia, justicia, verdad y reparación integral de víctimas afines a la ley.
- 2.3. Copia de los documentos que acredite ser experto (a) en la materia de víctimas.
- 2.4. Escrito libre, con firma autógrafa en el que exponga los motivos por los que quiere participar en este procedimiento.
- 2.5. Proporcionar un correo electrónico, número telefónico y domicilio para la recepción de notificaciones.

3. Organizaciones de la Sociedad Civil especializadas en la materia.

- 3.1. Copia certificada del Acta Constitutiva de la Organización de la Sociedad Civil.
- 3.2. Curriculum vitae, con copia simple de los documentos que acrediten su contenido del que se demuestre la experiencia con la que cuenten en trabajos de protección, atención, asistencia, justicia, verdad y reparación integral de víctimas afines a la ley.
- 3.3. Identificación oficial vigente del o la representante o los representantes de la organización.
- 3.4. Comprobante de domicilio de la organización de la Sociedad Civil.
- 3.5. Proporcionar un correo electrónico para la recepción de notificaciones.

La representación legal de los colectivos de víctimas y organizaciones de la sociedad civil especializadas en la materia no podrán tener el carácter de aspirante a ser Comisionada o Comisionado Ejecutivo Estatal de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención Integral a Víctimas.

La falta de cumplimiento de algún requisito, la presentación de documentos fuera de tiempo y forma establecidos, serán motivos suficientes para tener por no presentada y desechada la solicitud.

En atención a las medidas sanitarias derivadas de la pandemia por COVID-19, para la entrega de documentos únicamente podrán ingresar un máximo de dos personas por interesado, por Colectivo de Víctimas, expertos y organizaciones de la sociedad civil, especializadas en la materia.

SEXTA. DEL PROCEDIMIENTO.

1. Verificación de los requisitos legales. - Personal de la Secretaría General de Gobierno y de la Coordinación para la Atención de los Derechos Humanos del Gobierno del Estado, revisará y verificará el cumplimiento de los requisitos previstos en esta Convocatoria, formando expedientes de cada aspirante con número de folio.

Para efectos de la presente convocatoria personal de la Secretaría General de Gobierno, podrá solicitar en cualquier momento la exhibición de los documentos originales o copias certificadas de los mismos, para su cotejo.

2. Verificación de la documentación. Personal de la Secretaría General de Gobierno y de la Coordinación para la Atención de los Derechos Humanos del Gobierno del Estado, revisará y verificará el cumplimiento de los documentos previstos en esta Convocatoria, formando expedientes de los Colectivos de Víctimas, Expertos y Organizaciones de la Sociedad Civil especializadas en la materia con número de folio.

Para efectos de la presente convocatoria personal de la Secretaría General de Gobierno, podrá solicitar en cualquier momento la exhibición de los documentos originales o copias certificadas de los mismos, para su cotejo.

3. Notificación de cumplimiento de requisitos. Una vez analizados los requisitos de elegibilidad y documentos establecidos por la presente Convocatoria, personal de la Secretaría General de Gobierno notificará personalmente en el domicilio que hubieren señalado para tal fin o por medio del correo electrónico que hayan proporcionado para tal efecto a aquellos aspirantes y a los colectivos de víctimas, expertos y organizaciones de la sociedad civil especializadas en la materia que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos.

4. Notificación de Entrevistas. La Secretaría General de Gobierno notificará personalmente en el domicilio que hubieren señalado para tal fin o por medio del correo electrónico la fecha y hora de las entrevistas y la metodología de las mismas.

5. Desarrollo de la entrevista. La Secretaría General de Gobierno y la Coordinación para la Atención de los Derechos Humanos del Gobierno del Estado, en coordinación con los colectivos, Expertos y Organizaciones de la Sociedad Civil Especializadas en la materia, conformarán el Comité de Selección para determinar la terna para aspirantes a la titularidad de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención Integral a Víctimas.

6. Concluidas las entrevistas de aspirantes, el Comité de Selección en un término de 5 días hábiles enviara al Titular del Poder Ejecutivo la terna correspondiente.

SÉPTIMA. DE LA REMISIÓN DE LA TERNA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.

El Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca Mtro. Alejandro Ismael Murat Hinojosa, enviará la terna al Congreso del Estado, para que elijan a quien deba ser Comisionada o Comisionado Ejecutivo Estatal de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención Integral a Víctimas, en la forma y plazo establecido en la Ley de Víctimas del Estado de Oaxaca.

OCTAVA. DE LO NO PREVISTO.

Las situaciones no previstas en esta Convocatoria serán resueltas por el Titular del Poder Ejecutivo, con fundamento en las disposiciones legales aplicables.

NOVENA. PUBLICACIÓN.

Publíquese esta Convocatoria en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en dos periódicos de circulación Estatal.

DÉCIMA. DE LA VIGENCIA.

La Convocatoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. Mtro. Alejandro Ismael Murat Hinojosa.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno. Ing. Francisco Javier García López.- Rúbrica.



PERIÓDICO OFICIAL
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO
INDICADOR
UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS

OFICINA Y TALLERES
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN
TELÉFONO Y FAX
51 6 37 26
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

CONDICIONES GENERALES

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCIONES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCIONES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARAN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.